



# Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

01 Julio 2024

Año 5 – Nro.69

## AUTORIDADES MUNICIPALES

### Ejecutivo Municipal

### Honorable Concejo

### Juzgado

#### Deliberante

#### de Faltas

#### Intendencia

Néstor Andrés Ticó

#### Presidencia

Elizabeth Romanelli

#### Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

#### Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

#### Concejal

Secretario

#### Asesora Legal

Dra. Vanesa Barrionuevo

#### Concejal

A/ C Fabián Suarez

#### Secretaría de Obras y Urbanismo

Leticia A Forto

#### Concejal

Heber Zella

#### Secretaría de Recurso Económicos

Maria Antonella Trejo

Estefania Elizabeth Leyes

#### Concejal

#### Secretaría de Turismo

María Natalia Trejo

Hueyo Moreno Ignacio

#### Secretaría de Políticas Sociales

Guillermo Hernán Mignola

#### Secretaría de Comercio

Ailen Miño

#### Secretario de Relaciones Institucionales

Eric Nieves

#### Secretario Privado

Claudio Susic

Secretaría de Recursos Humanos

Manuela Salome González

## EJECUTIVO- DECRETOS

DECRETO N°179/2024.

El Chaltén, 01 de Julio de 2024.

### VISTO:

La Nota N° 037/DIR.PER./MECH/2024, recepcionada en Mesa de Entradas con fecha 26 de junio de 2024 bajo registro N° 3145, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se propicia la designación, en carácter de aspirantes a la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo, de la Sra. Dahiana Marlen Benitez Silisque (DNI N° 39.204.819), la Sra. Daiana Belen Borda (DNI N° 39.882.652), dependientes de la Dirección de Compras; el Sr. Manuel Alejandro Caceres (DNI N° 28.171.026), el Sr. Joaquín Tomas Jara (DNI N° 46.689.054), para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección de Juventudes; el Sr. Alexis Adrian Florenciano (DNI N° 45.970.865) dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación; el Sr. Franco Alejandro Contreras (DNI N° 39.471.440) dependiente de la Dirección de Logística Automotriz; el Sr. Miguel Angel Durbas (DNI N° 36.107.369) y el Sr. Julián Andrés Maldonado (DNI N° 43.453.830), para desempeñarse en la órbita de la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad; la Sra. Sílviana García (DNI N° 25.200.489) dependiente de la Secretaría de Turismo; la Srita. Tatiana Soé González (DNI N° 46.808.703), dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos; el Sr. Ramón Rolando Martínez (DNI N° 26.265.893) y el Sr. Edgardo Ismael Giménez (DNI N° 46.627.034) dependientes de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos; la Sra. María Mercedes Sánchez (DNI N° 29.725.052) y la Sra. Lilian Paola Di Loreto (DNI N° 23.136.101), para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales y la Sra. Verónica Melina Zacarias (DNI N° 37.208.087) dependiente de la Dirección de Personal, a partir del día 01 de julio de 2024; Que la presente tramitación encuadra en las disposiciones del Título II: Requisitos y Condiciones de Ingreso, Capítulo 1: Ingreso como Aspirantes, del Convenio Colectivo de Trabajo General para los Agentes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, ratificado por Decreto N° 048/2024 y aprobado por Ordenanza N° 236; Que de conformidad a lo establecido por el artículo 4° del mencionado texto convencional, “*El ingreso de los agentes municipales, dependientes del Departamento Ejecutivo... se instrumentará mediante Decreto del Sr. Intendente Municipal... y se realizará de acuerdo*

*con las normas que se determinan en el presente Convenio Colectivo de Trabajo”;*

Que en consecuencia, cumpliendo los aspirantes los requisitos exigidos por la normativa vigente, corresponde proceder a su nombramiento en la Planta Transitoria de este Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 8° del Convenio Colectivo de Trabajo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** en la Planta Transitoria del Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 8° del Convenio Colectivo de Trabajo General para los Agentes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, a partir del día 01 de julio de 2024, a las siguientes personas, quienes revistarán en el Agrupamiento, Nivel, Tramo, Grado y Dependencia que a continuación se indica, a saber:

Nombre	DNI	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado	Dependencia
Dahiana Marlen Benitez Silisque	39.204.819	Administrativo	D1	Inicial	1	Dirección de Compras
Daiana Belen Borda	39.882.652	Administrativo	D	Inicial	1	Dirección de Compras
Manuel Alejandro Caceres	28.171.026	Técnico	C	Inicial	5	Dirección de Juventudes
Joaquín Tomas Jara	46.689.054	Operativo	D	Inicial	1	Dirección de Juventudes

Alexis Adrian Florenciano	45.970.865	Operativo	D	Inicial	1	Dirección de Deportes y Recreación
Franco Alejandro Contreras	39.471.440	Operativo	D	Inicial	1	Dirección de Logística Automotriz
Miguel Ángel Durbas	36.107.369	Operativo	D	Inicial	1	Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad
Julián Andrés Maldonado	43.453.830	Operativo	D	Inicial	1	Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad
Silviana García	25.200.489	Operativo	D	Inicial	1	Secretaría de Turismo
Tatiana Soé González	46.808.703	Administrativo	D	Inicial	1	Secretaría de Recursos Económicos
Ramón Rolando Martínez	26.265.893	Operativo	D	Inicial	1	Dirección Gestión Residuos Sólidos Urbanos
Edgardo Ismael Giménez	46.627.034	Operativo	D	Inicial	1	Dirección Gestión Residuos Sólidos Urbanos
María Mercedes Sánchez	29.725.052	Operativo	D1	Inicial	1	Secretaría de Políticas Sociales
Lilian Paola Di Loreto	23.136.101	Administrativo	C1	Inicial	1	Secretaría de Políticas Sociales
Verónica Melina Zacarías	37.208.087	Operativo	D	Inicial	1	Dirección de Personal

**ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ** el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Manuela S González

---

DECRETO N°180/2024.  
El Chaltén, 02 de Julio de 2024.

**VISTO:**

La Nota N° 042/DIR.PER./MECH/2024, recepcionada en Mesa de Entradas con fecha 02 de julio de 2024 bajo registro N° 3212, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se propicia la designación, en carácter de aspirante a la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo, del Sr. Raúl Alejandro Tico (DNI N° 43.453.827), para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Turismo, a partir del día 01 de julio de 2024; Que la presente tramitación encuadra en las disposiciones del Título II: Requisitos y Condiciones de Ingreso, Capítulo 1: Ingreso como Aspirantes, del Convenio Colectivo de Trabajo General para los Agentes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, ratificado por Decreto N° 048/2024 y aprobado por Ordenanza N° 236; Que de conformidad a lo establecido por el artículo 4º del mencionado texto convencional, “*El ingreso de los agentes municipales, dependientes del Departamento Ejecutivo... se instrumentará mediante Decreto del Sr. Intendente Municipal... y se realizará de acuerdo con las normas que se determinan en el presente Convenio Colectivo de Trabajo*”; Que en consecuencia, cumpliendo el aspirante los requisitos exigidos por la normativa vigente, corresponde proceder a su nombramiento en la Planta Transitoria de este Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 8º del Convenio Colectivo de Trabajo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** en la Planta Transitoria del Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 8º del Convenio Colectivo de

Trabajo General para los Agentes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, a partir del día 01 de julio de 2024, a la siguiente persona, quien revistará en el Agrupamiento, Nivel, Tramo, Grado y Dependencia que a continuación se indica, a saber:

Nom bre	DNI	Agrup amient o	Ni ve l	Tr am o	Gr ad o	Depen dencia
Raúl Alej andr o Tico	43.45 3.827	Operat ivo	C 1	Ini cia l	1	Secret aria de Turis mo

**ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ** el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Manuela S González

---

DECRETO N°181/2024.  
El Chaltén, 03 de Julio de 2024.

**VISTO:**

El Decreto N° 152/2024, de fecha 03/06/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del citado Decreto, el 03/06/2024 se constituyó un plazo fijo a treinta (30) días, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que en el día de la fecha se ha producido el vencimiento del referido depósito, por lo que se estima pertinente proceder a su renovación por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$450.000.000,00); Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contiene fondos suficientes para llevar a cabo la renovación del plazo fijo, la cual deberá ser realizada mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, que operará el 02/08/2024; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será el Tesorero Municipal; Que a tal fin, se debe dictar el correspondiente instrumento legal,

de acuerdo a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Tesorero Municipal a renovar el plazo fijo constituido por Decreto N° 152/2024 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$450.000.000,00), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, por treinta (30) días, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo

---

DECRETO N°182/2024.  
El Chaltén, 03 de Julio de 2024.

**VISTO:**

El Telegrama Ley N° 23.789 remitido por el Sr. Santiago Eugenio Cardozo, recepcionado en Mesa de Entradas con fecha 02/07/2024 bajo registro N° 3217, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, el Sr. Santiago Eugenio Cardozo, DNI N° 12.248.923, agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Operativo, Nivel D, Tramo Inicial, Grado 4, dependiente de la Secretaría de Gobierno, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 01/07/2024; Que no existiendo impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. SANTIAGO EUGENIO CARDOZO, DNI N° 12.248.923, agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Operativo, Nivel D, Tramo Inicial, Grado 4, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 01/07/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Manuel S González

---

DECRETO N°183/2024.  
El Chaltén, 05 de Julio de 2024.

**VISTO:**

La Ordenanza N° 248, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/06/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma, se realiza un reordenamiento urbano, definiendo espacios, trazas viales y generando parcelas de tierra urbanizable;  
Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61º inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 248, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/06/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos a

cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo

---

DECRETO N°184/2024.  
El Chaltén, 05 de Julio de 2024.

**VISTO:**

La Ordenanza N° 249, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/06/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma, se realiza un reordenamiento urbano, definiendo espacios, trazas viales y generando parcelas de tierra urbanizable; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61º inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECREA:**

**ARTÍCULO 1º:** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 249, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/06/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

**ARTÍCULO 2º:** REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo

---

DECRETO N°185/2024.  
El Chaltén, 05 de Julio de 2024

**VISTO:**

La Ordenanza N° 250, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26/06/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma, se realiza un reordenamiento urbano, definiendo espacios, trazas viales y generando parcelas de tierra urbanizable; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61º inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECREA:**

**ARTÍCULO 1º:** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 250, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26/06/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

**ARTÍCULO 2º:** REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo

---

DECRETO N°186/2024. Sintetizada  
El Chaltén, 08 de Julio de 2024.

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECREA:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$300.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor..... (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el pago de la habitación del hostel en el que reside, ubicado en calle ..... N° .. De la localidad de

El Chaltén, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

**ARTÍCULO 2º:** DISPÓNESE que la ayuda económica otorgada será abonada en dos (2) cuotas, la primera de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$200.000,00) y la segunda de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00), cuyo pago se hará efectivo durante los meses de julio y agosto de 2024, respectivamente, mediante transferencia bancaria a la CVU N° 0860025702800033516143 de Mercado Pago, de titularidad del..... (DNI N°.....).-

**ARTÍCULO 3º:** AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada "Ayudas Sociales a Personas", del ejercicio 2024.-

**ARTÍCULO 4º:** REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 5º:** REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo- Guillermo H Mignola

---

DECRETO N°187/2024.Sintetizada  
El Chaltén, 08 de Julio de 2024.

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$540.000,00) a favor de..... (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir los gastos de alojamiento de su hija menor de edad ..... (DNI N°.....), y un acompañante en la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, desde el 29 de junio al 16 de julio de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

**ARTÍCULO 2º:** AFÉCTESE el presente gasto ala Sub Partida 7.1.7, denominada "Transferencias a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro", del ejercicio 2024.-

**ARTÍCULO 3º:** REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 4º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE copia fiel al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, NOTIFÍQUESE a los interesados y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo-

---

DECRETO N°188/2024.  
El Chaltén, 10 de Julio de 2024.

**VISTO:**

El Decreto N° 165/2024 con fecha 19 de Junio del corriente año, la ley de Contabilidad N° 760, el acta de preadjudicacion con fecha 01 de Julio del corriente y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 165/24 se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 006/2024, correspondiente a la contratación de servicios de animación y entretenimiento tipo shows de murga, malabares/ circo, y la adquisición de los productos tales como artículos de vajilla, golosinas, juguetes, elementos tecnológicos y bicicletas para la realización del evento "Día de las infancias" que tendrá lugar el día 18 de agosto de corriente año en el. Gimnasio Municipal con una duración aproximada de cuatro (4) horas, con un presupuesto oficial de Pesos nueve millones novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$9.950.000,00);

Que por tal motivo se invitó a participar a las firmas JINKOU SAS" CUIT N° 30-71676919-0, "MAX GAMES, DE MELINA VIDART" CUIT N° 23-36430695-4, "ZOCO AR SAS" CUIT N° 30-71730905-3, "MI ESCOBA, DE SUAREZ OSCAR A." CUIT N° 20-23029597-3, "LOS GRINGOS, DE GRIOTTI NANCY NOEMI" CUIT N° 27-26760417-2, "DISTRIBUIDORA SALOMON SRL" CUIT N° 30-61090525-7, KEVIN ARIEL ALVARADO" CUIT N° 20-37664639-5, "ESTRELLA STORE, RODADOS ARGNTINOS SA" CUIT N° 30-71732937-2 y a "CRISTINA CARINA VANESA" CUIT N° 27-

23610011-7. Que según consta en el Acta de apertura de ofertas, se presenta una cotización de la firma “JINKOU SAS” por un total de pesos un millón trescientos doce mil ciento setenta con 00/100 (\$1.312.170,00), por la cantidad de 250 unidades de auriculares inalámbricos. Que de la firma “MAX GAMES” DE MELINA VIDART” se recibe una cotización por la suma de pesos un millón trescientos seis mil doscientos con 00/100 (\$ 1.306.200,00), por los diez mates variados y equipos tecnológicos (3 Unidades de Plays station portable, 4 Un. joystick genérico y 3 Un. consolas sega). La firma “ZOCO AR SAS” cotiza los productos de decoración (500 un. globos tipo perlada y 3 Un. paquetes de papel bobina), por una suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta con 96/100 (\$ 255.960, 96). La firma “MI ESCOBA, DE SUAREZ OSCAR” presenta una cotización de con la suma pesos doscientos veintitrés mil setecientos setenta y cinco con 00/100 (\$223.775,00), por los artículos de vajilla (1 caja de servilleta x100un, 600 cucharas soperas, 600 cucharas chicas, 600 tenedores, 18 jarras plásticas, 12 jarras con tapa, 15 pack vasos térmicos, 8 bolsas de papel 4x100un., 1 pack de bandeja nº 103 x100un yt 1 pack de bandeja nº 105x100un). La firma “LOS GRINGOS, DE GRIOTTI NANCY NOEMI” presenta una oferta por una suma de pesos un millón ochenta y tres mil trescientos setenta y siete con 40/100 (\$ 1.083.377,40), por los productos tipo golosinas (bolsas 12x100 caramelos ácidos tipo bulldog ácidos, 50 x12 mentas, 12 bolsas de caramelos frutales, 60x 20 Un. De chocolatines blancos y de leche, 50x12 Un. Gomitas gomul, 25x24 Un. Panchos troli, 600 unidades de alfajores tamaño chicos y 600 Un. Alfajores simples). La firma “DISTRIBUIDORA SALOMON SRL” presenta una cotización por una suma de pesos dos millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/10 ( \$ 2.794.860,00), por los artículos de de juegos/juguetes ( 6 monopatines de cuatro ruedas. 110 modelos de rompecabezas, 60 juegos de Domino, 100 pack de cartas “two”, 50 pack de cartas “three” , 100 packs de cartas “one”, 40 unidades de valijas con ladrillos, 2 Un pisos de goma, 2 triciclos tipo moto, 22 sonajeros x2 y 18 sets de sonajeros x 5). Que la firma “ESTRELA STORE, RODADOS ARGNTINOS SA”cotiza los artículos de bicicletas (8 unidades de bicicletas tipo “Olmo bold” rodados 16,24, 20 y 26), por una suma de pesos un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos veintisiete con 94/100 (\$1.762.727,94). La firma CRISTINA CARINA VANESA” presenta una oferta por una suma de pesos quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 541.440,00), por la cantidad de 960 unidades de vasos plásticos y el Sr. KEVIN ARIEL ALVARADO“ presenta una

oferta por los servicios de animación y shows de murga y malabares con un total de pesos trescientos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$368.000,00).Que las mencionadas ofertas cubren de manera adecuada la adquisición de los materiales y la contratación del servicios de animación cuya contratación comprende los alcances de la licitación y la suma total de sus importes asciende a una inversión de pesos nueve millones novecientos quince mil cuatrocientos noventa y tres con 60/100 (\$ 9.915.493,60). Que corresponde entonces, adjudicar a las firmas, JINKOU SAS” CUIT N° 30-71676919-0, por el importe de pesos un millón trescientos doce mil ciento setenta con 00/100 (\$1.312.170,00), a la firma “MAX GAMES, DE MELINA VIDART” CUIT N° 23-36430695-4, por el importe de pesos un millón trescientos seis mil doscientos con 00/100 (\$ 1.306.200,00), a la firma “ZOCO AR SAS” CUIT N° 30-71730905-3, por el importe de pesos doscientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta con 96/100 (\$255.960, 96), a la firma “MI ESCOBA, DE SUAREZ OSCAR A.” CUIT N° 20-23029597-3, por el importe de pesos doscientos veintitrés mil setecientos setenta y cinco con 00/100 (\$223.775,00), a la firma “LOS GRINGOS, DE GRIOTTI NANCY NOEMI” CUIT N° 27-26760417-2 por el importe de pesos un millón ochenta y tres mil trescientos setenta y siete con 40/100 (\$ 1.083.377,40), a la firma “DISTRIBUIDORA SALOMON SRL” CUIT N° 30-61090525-7, por el importe de pesos dos millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/10 ( \$ 2.794.860,00), a la firma “ESTRELLA STORE, RODADOS ARGNTINOS SA” CUIT N° 30-71732937-2 por el importe de pesos un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos veintisiete con 94/100 (\$1.762.727,94), a CRISTINA CARINA VANESA” CUIT N° 27-23610011-7, por el importe de pesos quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 541.440,00) y a KEVIN ARIEL ALVARADO” CUIT N° 20-37664639-5, por los importe de pesos trescientos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$368.000,00), lo que se determinó conveniente en tanto estas cumplen con las especificaciones descriptas en el pliego de Bases y Condiciones generales para la adquisición de los materiales y la contratación del servicios de animación en cuestión, que cada una de ellas a ofrecido y se ha detallado en el párrafo tercero de estos considerandos. Que en virtud de lo antes expuesto, se debe confeccionar el Instrumento Legal, para llevar a cabo la adjudicación de la Licitación Privada, tal cual lo establece el Art. 25 y 32 de la Ley de Contabilidad N° 760., en favor de los oferentes pre adjudicados, en uso de las facultades que son conferidas a este Departamento Ejecutivo, en los términos de la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL SR. INTENDENTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 006/2024 a la firmas comerciales JINKOU SAS” CUIT N° 30-71676919-0 por el importe de Pesos un millón trescientos doce mil ciento setenta con 00/100 (\$1.312.170,00) por la compra de la cantidad de 250 unidades de auriculares inalámbricos. A la firma “MAX GAMES, DE MELINA VIDART” CUIT N° 23-36430695-4, por el importe de pesos un millón trescientos seis mil doscientos con 00/100100 (\$ 1.306.200,00), por la compra de la cantidad de diez mates variados y equipos tecnológicos (3Un. plays station portable, 4 Un joystick genérico y 3 Un. consolas sega). A la firma “ZOCO AR SAS” CUIT N° 30-71730905-3, por el importe de pesos doscientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta con 96/100 (\$ 255.960, 96), por la compra de los productos de decoración (500 un. globos tipo perlada y 3 Un. paquetes de papel bobina). A la firma “MI ESCOBA, DE SUAREZ OSCAR A.” CUIT N° 20-23029597-3, por el importe de pesos doscientos veintitrés mil setecientos setenta y cinco con 00/100 (\$223.775,00), por la compra de los artículos de vajilla (1 caja de servilleta x100un, 600 cucharas soperas, 600 cucharas chicas, 600 tenedores, 18 jarras plásticas, 12 jarras con tapa, 15 pack vasos térmicos, 8 bolsas de papel 4x100un., 1 pack de bandeja nº 103 x100un y1 pack de bandeja nº 105x100un). A la firma “LOS GRINGOS, DE GRIOTTI NANCY NOEMI” CUIT N° 27-26760417-2, por el importe de pesos un millón ochenta y tres mil trescientos setenta y siete con 40/100 (\$1.083.377,40), por la compra de los productos tipo golosinas (bolsas 12x100 caramelos ácidos tipo bulldog ácidos, 50 x12 mentas, 12 bolsas de caramelos frutales, 60x 20 Un. De chocolatines blancos y de leche, 50x12 Un. Gomitas gomul, 25x24 Un. Panchos troli, 600 unidades de alfajores tamaño chicos y 600 Un. Alfajores simples).A la firma “DISTRIBUIDORA SALOMON SRL” CUIT N° 30-61090525-7 por el importe de pesos dos millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/10 ( \$ 2.794.860,00) por la compra de los artículos de de juegos/juguetes ( 6 monopatines de cuatro ruedas. 110 modelos de rompecabezas, 60 juegos de Domino, 100 pack de cartas “two”, 50 pack de cartas “three”, 100 packs de cartas “one”, 40 unidades de valijas con ladrillos, 2 Un pisos de goma, 2 Un, triciclos tipo moto, 22 sonajeros x2 y 18 sets de sonajeros x 5). A la firma “ESTRELLA STORE, RODADOS ARGNTINOS

SA” CUIT N° 30-71732937-2, por el importe un millones setecientos sesenta y dos mil setecientos veintisiete con 94/100 (\$ 1.762.727,94) por la compra de los artículos de bicicletas (8 unidades de bicicletas tipo “Olmo bold” rodados 16, 24, 20 y 26). A la firma CRISTINA CARINA VANESA” CUIT N° 27-23610011-7 por el importe de pesos quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$541.440,00) por la compra de la cantidad de 960 unidades de vasos plásticos, y al Sr , KEVIN ARIEL ALVARADO” CUIT N° 20-37664639-5, por el importe de pesos trescientos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$ 368.000,00), por los servicios de animación y shows de murga y malabares, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a la Secretaria de Recursos Económicos que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º sean tomados de la PARTIDA PRINCIPAL 4 BIENES DE USO – PARTIDA PARCIAL 1 MAQUINARIA Y EQUIPO– SUB PARTIDA 5 – EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.

PARTIDA PRINCIPAL 2 BIENES DE CONSUMO – PARCIAL 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES – SUB PARTIDA 1 ALIMENTOS PARA PERSONAS.

PARTIDA PRINCIPAL 2 BIENES DE CONSUMO – PARCIAL 9 OTROS BIENES DE CONSUMO – SUB PARTIDA 4 UTILES DE COCINA Y COMEDOR

PARTIDA PRINCIPAL 2 BIENES DE CONSUMO – PARCIAL 9 OTROS BIENES DE CONSUMO – SUB PARTIDA 9 OTROS N.E.P..

PARTIDA PRINCIPAL 3 SERVICIOS NO PERSONALES – PARCIAL 4 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES – SUB PARTIDA 9 OTROS N.E.P

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR** a la Secretaria de Recursos Económicos a confeccionar la orden de compra correspondiente con las firmas adjudicatarias, y a la Tesorería Municipal, para que previa intervención de Contaduría realice el libramiento de pagos a la orden de la firmas Adjudicatarias, una vez que se certifique el cumplido de los plazos y/o las obligaciones impuestas a su cargo en la contratación, para el cobro de cada uno.-

**ARTICULO 4º: REFRENDARÁ** el presente Decreto la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, ELÉVESE** copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo

establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo-

---

DECRETO N°189/2024.

El Chaltén, 10 de Julio de 2024.

**VISTO:**

La Resolución N° 0808/2024, de fecha 06 de junio de 2024, proveniente de la Administración General de Vialidad Provincial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Resolución, se autorizó la afectación a este Municipio del agente Mauro Daniel Rutherford, DNI N° 27.270.781 - C.U.I.L. N° 20-27270781-3 - Legajo Personal N° 3031 - Maeper N° 4205308 – Personal de Planta Permanente - Carrera: Obrero - Función: Coordinación Operativa “A” - Clase de revista: X - Tramo: 4, del Distrito Vial Gobernador Gregores, dependiente de la Dirección Conservación y Obras, a partir del 22 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; Que dicha medida obedece al pedido formulado desde este Departamento Ejecutivo, con el objeto de que el nombrado preste servicios en el ámbito de la Municipalidad de El Chaltén durante el período precedentemente indicado; Que en consecuencia, corresponde aceptar la afectación del mencionado agente, debiendo la Secretaría de Recursos Humanos de este Municipio informar mensualmente, entre el 1 y 5 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, al Distrito Vial Gobernador Gregores, el registro de asistencia de aquél y demás novedades que pudieran surgir, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECREA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la afectación a la Municipalidad de El Chaltén del agente MAURO DANIEL RUTHERFORD, DNI N° 27.270.781 - C.U.I.L. N° 20-27270781-3 - Legajo Personal N° 3031 - Maeper N° 4205308 – Personal de Planta Permanente - Carrera: Obrero - Función: Coordinación Operativa “A” - Clase de revista: X - Tramo: 4, del Distrito Vial Gobernador Gregores, dependiente de la Dirección Conservación y Obras, que fuera autorizada por el Sr. Presidente del

Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial mediante Resolución N° 0808/2024, a partir del 22 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE mensualmente, entre el 1 y 5 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, al Distrito Vial Gobernador Gregores, la certificación de asistencia del mencionado agente y demás novedades que pudieran surgir, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo-

---

DECRETO N°190/2024.

El Chaltén, 11 de Julio de 2024.

**VISTO:**

La Nota N° 031/SEC.RR.HH./MECH/2024, ingresada por Mesa de Entradas con fecha 05 de junio de 2024 bajo registro N° 2778, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se propicia la rectificación del Decreto N° 171/16, de fecha 29 de diciembre de 2016, por el cual se aprobó la recategorización del agente de Planta Permanente, Sr. Luis Humberto Durán, a la Categoría 24, a partir del 01 de enero de 2017, ello en razón de haberse incurrido en un error al consignar su DNI; Que al respecto, se señala que, luego de haber emitido y enviado la certificación de servicios solicitada por el agente, junto con los instrumentos legales que avalan su trayectoria laboral en la Comisión de Fomento y la Municipalidad de El Chaltén, a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, desde ese organismo se ha informado que en el mencionado Decreto figura un DNI erróneo, que no coincide con el del Sr. Luis Humberto Durán, cuya copia se adjunta; Que asimismo, se indica que, habiendo compulsado su legajo personal, se ha podido corroborar que la medida dispuesta por Decreto N° 171/16 fue adoptada en beneficio del agente, quien, tras renunciar al cargo que ejercía, comenzó a percibir haberes equivalentes a la Categoría 24, según surge de sus recibos de sueldo; Que en virtud de lo

expuesto, y teniendo en consideración que estamos frente a un error material involuntario, cuya enmienda no altera lo sustancial del acto, corresponde rectificar el Decreto N° 171/16 en lo que respecta al DNI del agente, reemplazando el consignado, a saber: "DNI Nro. 14.782.613", por "DNI N° 24.988.908"; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTÉN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** RECTIFIQUESE el Decreto N° 171/16, de fecha 29 de diciembre de 2016, en lo que respecta al DNI del agente de Planta Permanente, Sr. Luis Humberto Durán, reemplazando el consignado, a saber: "DNI Nro. 14.782.613", por "DNI N° 24.988.908", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

**ARTÍCULO 2º:** REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Manuela S González

---

DECRETO N°191/2024.  
El Chaltén, 11 de Julio de 2024.

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 157/2024 y la Nota presentada por el Director de Mantenimiento Edilicio y Urbano, Sr. Antonio Segundo Sotomayor Navarro (DNI N° 92.801.594), en Mesa de Entradas registrada bajo el N° 3331, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Decreto, se estableció el período de Licencia por Receso Administrativo Invernal para la totalidad del personal municipal, fijándolo entre los días 01 y 30 de julio de 2024, inclusive, a ser acordado en tres (3) tramos de siete (7) días hábiles cada uno; Que en ese marco, a través de la Nota adjunta, el Director de Mantenimiento Edilicio y Urbano, Sr. Antonio Segundo Sotomayor Navarro (DNI N° 92.801.594), solicita hacer uso de dicho beneficio en el segundo tramo establecido, que abarca desde el día 11 al 19 de julio de 2024,

inclusive; Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente autorizar al agente Bernardino Ambrosio Cañumil (DNI N° 29.850.817), Planta Permanente – Agrupamiento: Operativo – Nivel D – Tramo Inicial – Grado 4, quien de conformidad cubrirá el cargo de Director de Mantenimiento Edilicio y Urbano, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde autorizar la licencia solicitada; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTÉN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGUESE al Director de Mantenimiento Edilicio y Urbano de la Municipalidad de El Chaltén, Sr. ANTONIO SEGUNDO SOTOMAYOR NAVARRO (DNI N° 92.801.594), Licencia por Receso Administrativo Invernal desde el día 11 al 19 de julio de 2024, inclusive, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

**ARTÍCULO 2º:** DEJESE A CARGO de la Dirección de Mantenimiento Edilicio y Urbano de la Municipalidad de El Chaltén, desde el día 11 al 19 de julio de 2024, al agente BERNARDINO AMBROSIO CAÑUMIL (DNI N° 29.850.817), Planta Permanente – Agrupamiento: Operativo – Nivel D – Tramo Inicial – Grado 4, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

**ARTÍCULO 3º:** RECOGNOCASE el pago al agente BERNARDINO AMBROSIO CAÑUMIL (DNI N° 29.850.817), los días que cubrirá la función de Director de Mantenimiento Edilicio y Urbano.-

**ARTÍCULO 4º:** REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos y la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 5º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Manuela S González- Leticia Forto

---

DECRETO N°192/2024.  
El Chaltén, 12 de Julio de 2024.

**VISTO:**

El Decreto N° 172/2024 con fecha 25 de Junio del corriente año , la ley de Contabilidad N° 760, el acta de preadjudicacion con fecha 03 de Julio del corriente y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 172/24 se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 007/2024, correspondiente a la compra de DOS (2) EQUIPOS DE AIRE A GAS, -CALEFACTOR GMP 150,00/CKAL, CONSUMO 34.5CON SINGUERIA, REJILLAS DE AIRE Y CODOS PARA TIRAJES DE AIRE GALVANIZADOS de los cuales uno de ellos será destinado al gimnasio municipal y el otro será instalado en la Terminal de Ómnibus del Municipio así también los servicios de colocación e instalación de los mismos y servicios de mantenimiento, de reparación de tirajes de aire nuevos y existentes. Que es importante recordar que el Gimnasio Municipal, como único edificio deportivo cerrado se encuentra funcionando de lunes a domingos en múltiples disciplinas y debido a la revisión correspondiente de los equipos tanto en el Gimnasio como en la Terminal de Ómnibus son necesarios su reemplazos ya que dichos equipos cuentan con más de quince años de funcionamiento por lo que a estas alturas del año no se encuentra en optimas condiciones por lo que es necesario las adquisiciones de los mismos y el mantenimiento y reparación reparación de los equipos existentes para garantizar la calefacción ante la presente época invernal con bajas temperaturas climáticas como así también el resto del año. Que se determinó una inversión que ascendería a la suma de pesos once millones novecientos mil con 00/100 (\$ 11.900.000,00) por la totalidad de la compra y de los trabajos a realizar, conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones generales realizado por la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén. Que según consta en el acta de apertura de ofertas se recibió una única cotización de MARTINEZ ANTONIO DANIEL CUIT N° 20-26245623-5. Por la adquisición de los equipos y la totalidad de servicios requeridos por una suma de pesos once millones novecientos mil con 00//100 (\$ 11.900.000,00). Que las firmas "CASAS RODOLFO ADRIAN" CUIT N° 20-30839278-4, "MINI PABLO NAHUEL" CUIT N° 20-36808897-9, RUBEN ESCALERA CUIT N° 23-95042424-9 y "ROJAS ANA MARIA" CUIT N° 27-29294318-6 no presentaron respuestas a la invitaciones correspondientes. Que resulta entonces, adjudicar a "MARTINEZ ANTONIO DANIEL " CUIT N° 20-26245623-5, por el importe de Pesos once millones novecientos mil con 00/100 (\$11.900.00, 00), la que se determinó conveniente ya que se ajusta al

presupuesto oficial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales proveniente de la Secretaría de Recursos Económicos, siendo la forma de pago del 50 % en anticipo de contado, mediante transferencia bancaria o cheque y el 50 % del monto restante contra presentación de factura correspondiente y certificación de servicios realizado por la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén Que en virtud de lo antes expuesto, se debe confeccionar el Instrumento Legal por parte del Departamento Ejecutivo, para llevar a cabo la adjudicación de la Licitación Privada, tal cual lo establece el Art. 25 y 32 de la Ley de Contabilidad N° 760., en favor del oferente pre adjudicado, en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 007/2024, a la firma "MARTINEZ ANTONIO DANIEL" CUIT N° 20-26245623-5, por la compra de DOS (2) EQUIPOS DE AIRE A GAS, -CALEFACTOR GMP 150,00/CKAL, CONSUMO 34.5CON SINGUERIA, REJILLAS DE AIRE Y CODOS PARA TIRAJES DE AIRE GALVANIZADOS, con servicio de traslado y servicios de mantenimiento de los equipos actuales y reparación de los tirajes de aire nuevos y existentes por el importe total de Pesos once millones novecientos mil con 00/100 (\$11.900.000,00), siendo la forma de pago del 50 % en anticipo de contado, mediante transferencia bancaria o cheque y el 50 % del monto restante contra presentación de factura correspondiente y certificación de servicios realizado por la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

**ARTICULO 2º: LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º serán tomados de la PARTIDA PRINCIPAL 3 SERVICIOS NO PERSONALES – PARCIAL 3 MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA– SUB PARTIDA 3 MANTENIMIENTO Y REPRACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPO por la suma de pesos Tres millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 3.400.000,00).PARTIDA PRINCIPAL 4 BIENES DE USO – PARCIAL 1 MAQUINARIAS Y EQUIPOS – SUB PARTIDA 9 EQUIPOS VARIOS por la suma de pesos Ocho millones quinientos mil con 00/100 (\$8.500.000,00)

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR** a la Secretaría de Recursos Económicos a confeccionar la orden de compra correspondiente con la firma adjudicataria, y a la Tesorería Municipal, para que previa intervención de Contaduría realice el libramiento de pagos a la orden de la firma Adjudicataria, una vez que se certifique el cumplido de los plazos y/o las obligaciones impuestas a su cargo en la contratación, para el cobro de cada uno.-

**ARTICULO 4º: REFRENDARÁ** el presente Decreto la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, ELÉVESE** copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo

---

DECRETO N°193/2024.  
El Chaltén, 17 de Julio de 2024.

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 157/2024 y la Nota presentada por la Secretaría de Obras y Urbanismo, Sra. Leticia Analia Forto (DNI N° 29.439.891), con fecha 12 de julio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Decreto, se estableció el período de Licencia por Receso Administrativo Invernal para la totalidad del personal municipal, fijándolo entre los días 01 y 30 de julio de 2024, inclusive, a ser acordado en tres (3) tramos de siete (7) días hábiles cada uno; Que en ese marco, mediante la citada Nota, la nombrada solicita autorización para usufructuar dicho beneficio en el tercer tramo establecido, que abarca desde el día 22 al 30 de julio de 2024, inclusive; Que asimismo, comunica que, durante su ausencia, el área será cubierta por la Secretaría de Turismo, Sra. María Natalia Trejo; Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la licencia requerida, encomendando transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Obras y Urbanismo a la Secretaría de Turismo, Sra. María Natalia Trejo (DNI N° 34.294.672), desde el 22 al 30 de julio de 2024, inclusive, ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTÉN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE** a la Secretaría de Obras y Urbanismo, Sra. LETICIA ANALIA FORTO (DNI N° 29.439.891), Licencia por Receso Administrativo Invernal desde el día 22 al 30 de julio de 2024, inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDASE**, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Obras y Urbanismo a la Secretaría de Turismo, Sra. María Natalia Trejo (DNI N° 34.294.672), a partir del 22 al 30 de julio de 2024, inclusive.-

**ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN** el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos y la Secretaría de Recursos Económicos a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo- Manuela S González

---

DECRETO N°194/2024.  
El Chaltén, 19 de Julio de 2024.

**VISTO:**

El Convenio Marco de Financiamiento, celebrado entre la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén con fecha 14 de junio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado convenio tiene por objeto la asistencia financiera otorgada por la Provincia al Municipio para la ejecución de los proyectos de obras que, oportunamente, éste detallará; Que en ese marco, el Municipio se obliga a realizar todos los actos administrativos de contratación y gestiones necesarias para la iniciación y/o continuidad de las obras hasta su finalización, conforme los proyectos técnicos y/o ejecutivos que se aprueben; Que asimismo, el Municipio asume la responsabilidad de disponer -directamente o a través de terceros- los recursos humanos específicos que llevarán adelante las obras, su dirección técnica, así como las maquinarias, insumos y/o elementos que resulten

necesarios para su realización, según las modalidades establecidas en los contratos y/o legislación vigente; Que además, el Municipio deberá realizar, a través del personal técnico competente, las inspecciones, certificación y/o control de avance de obra, la cual quedará supeditada al contralor técnico del personal dependiente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y/o de los organismos técnicos que éste designe; Que por su parte, la Provincia hará efectiva la asistencia financiera, objeto del convenio celebrado, a través del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, quien transferirá los fondos correspondientes al Municipio; Que por lo expuesto, resulta necesario proceder a su ratificación; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, en ejercicio de las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** RATIFÍQUESE el Convenio Marco de Financiamiento, celebrado entre la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén con fecha 14 de junio de 2024, que como Anexo forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

**ARTÍCULO 2º:** REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo-

---

DECRETO N°195/2024.  
El Chaltén, 19 de Julio de 2024.

**VISTO:**

El Decreto N° 162/2024 con fecha 14 de Junio del corriente año y su Pliego de Bases , Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares provenientes de la Secretaría de Obras y Urbanismo, Ley de Contabilidad N° 760 y su Decreto Reglamentario, el acta de preadjudicacion con fecha 19 de Julio del corriente año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 162/24 se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 001/24, correspondiente a la contratación de alquiler de la maquina vial tipo Motoniveladora sin chofer y sin combustible, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$36.000.000,00) por la totalidad de los seis (6) meses de servicio. Que según consta en el acta de apertura de ofertas, se recibió una única cotización por parte de la firma, "Piedra Buena S.A.S" CUIT ° 30-71694417-0, por el importe de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 42.400.000,00) dividido en seis (6) pagos mensuales de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 7.066.666,67). Que dicha cotización presenta de manera total un incremento del 18% del presupuesto oficial, que se aprueba por parte de la Comisión evaluadora en base al Art. 49º del Decreto N° 263 "Reglamento de Contrataciones" de la Ley de Contabilidad N° 760, en el que se reconoce la facultad del contratante de incrementar o disminuir el monto en cuanto el porcentaje incidente no contraria lo que establece la legislación. Que siguiendo el procedimiento citado en la Ley de Contabilidad N° 760, a la Licitación Pública con las debidas publicaciones en el Boletín Oficial, sobre la contratación de servicios de alquiler una Maquina vial tipo Motoniveladora sin chofer y sin combustible por el lapso temporal de seis (6) meses, no ha recibido más que un oferente, quien cumple con los requisitos necesarios en su presentación se procede a realizar su adjudicación. Que resulta entonces procedente adjudicar a la firma: "Piedra Buena S.A.S" CUIT ° 30-71694417-0, por el importe de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 42.400.000,00), la que se determinó conveniente, por la Comisión de Pre adjudicación en fecha 19 de Julio de 2024, en tanto esta cumple con las especificaciones de los pliegos de Bases, Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares. El pago de la suma anterior se distribuirá en pagos mensuales iguales y consecutivos de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$7.066.666,67) contra la presentación de la factura correspondiente y Certificación de Servicios realizado por la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén. Que, además de lo ya expuesto, ha expirado el plazo excepcional legal para efectuar impugnaciones a la pre adjudicación mencionada, sin que se hubiese presentado alguna.

Que en virtud de lo antes expuesto, se debe confeccionar el Instrumento Legal por parte del

Departamento Ejecutivo, para llevar a cabo la adjudicación de la Licitación Pública, tal cual lo establece el Art. 25 y 32 de la Ley de Contabilidad N° 760, en favor del oferente pre adjudicado, en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTÉN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 001/2024, a la firma comercial “Piedra Buena S.A.S” CUIT ° 30-71694417-0, por el importe de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 42.400.000,00), correspondiente a la contratación de alquiler de la maquina vial tipo Motoniveladora, sin chofer y sin combustible, por un plazo de seis (6) meses, que será abonado en pagos mensual, iguales y consecutivos por la suma de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 7.066.666,67), contra presentación de la factura correspondiente y Certificación de Servicios realizada por la Secretaría de Obras y Urbanismo.

**ARTICULO 2º: LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º serán tomados de la PARTIDA PRINCIPAL 3 SERVICIOS NO PERSONALES – PARCIAL 2 ALQUILERES Y DERECHOS - SUB PARTIDA 2 ALQUILERES DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR** a la Secretaría de Recursos Económicos a confeccionar el contrato correspondiente con la firma adjudicataria, y a la Tesorería Municipal, para que previa intervención de Contaduría realice el libramiento de los pagos indicados en el artículo 1º, a la orden de la firma Adjudicataria, una vez que se certifique el cumplido de los plazos y/o las obligaciones impuestas a su cargo en la contratación.-

**ARTICULO 4º: REFRENDARÁ** el presente Decreto la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, ELÉVESE** copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo-

---

DECRETO N°196/2024.  
El Chaltén, 19 de Julio de 2024.

**VISTO:**

El Art. 34 de la Ley Provincial Orgánica de las Municipalidades N° 55, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha norma, en su primera parte, establece que en los casos de vacancia, ausencia por más de (5) días fuera del ejido municipal u otro impedimento del Jefe del Departamento Ejecutivo, ejercerá sus funciones la/el Presidente del Concejo Deliberante; Que el Intendente Municipal se ausentará de la localidad, a partir del día 21/07/2024, para realizar funciones inherentes a su cargo en la Ciudad de Buenos Aires, Que por este motivo, corresponde dejar a cargo de la Intendencia Municipal a quien se encuentra en la localidad a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: DEJASE** a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del día 21/07/2024, a quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a los considerandos del presente. -

**ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ** el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén..-

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.

Néstor A Tico – María A Trejo-

---

DECRETO N°197/2024.  
El Chaltén, 29 de Julio de 2024.

**VISTO:**

El Decreto N° 166/2024, de fecha 24 de junio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Decreto, se concedió al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, veinticuatro (24) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, desde el 01 y hasta el 24 de julio de 2024, y siete (7) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2022, desde el 25 y hasta el 31 de julio de 2024; Que asimismo, se encomendó en forma transitoria, durante todo ese período, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Gobierno a la Secretaría de Recursos Económicos, Sra. María Antonella Trejo; Que resultando necesario, por razones de servicio, que el Secretario de Gobierno se reincorpore a sus funciones, corresponde interrumpir dicho beneficio a partir del día 29 de julio de 2024, dejando constancia que conserva un total de veintiséis (26) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2022 pendientes de uso; Que por este motivo, corresponde también dejar sin efecto la encomienda realizada por el artículo 2º del referido Decreto; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL  
CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** INTERRÚMPASE, a partir del día 29 de julio de 2024, la Licencia Anual Ordinaria Año 2022 concedida al Secretario de Gobierno, Sr. NAZARENO ENRIQUE RIVERO (DNI N° 28.347.607), mediante Decreto N° 166/2024, por razones de servicio, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º:** DÉJESE CONSTANCIA que el Secretario de Gobierno, Sr. NAZARENO ENRIQUE RIVERO (DNI N° 28.347.607), conserva un total de veintiséis (26) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2022 pendientes de uso.-

**ARTÍCULO 3º:** DÉJESE SIN EFECTO, a partir del día 29 de julio de 2024, lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto N° 166/2024.-

**ARTÍCULO 4º:** REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos y el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 5º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Carlos A Tico– Manuela S González- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°198/2024.

El Chaltén, 31 de Julio de 2024

**VISTO:**

La Nota N° 036/24 con fecha 29 de Julio del corriente año proveniente de la Dirección de Comunicación, Prensa y protocolo de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Pliego de bases y condiciones generales y la Nota N° 012/24 con fecha 31 de Jukio de la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 036/24 la Dirección de Comunicación solicita que se articulen los medios necesarios para la contratación de servicios de comunicación tales como publicaciones, spots, posteos publicitarios y producciones de materiales de difusión que hagan mención a las distintas actividades municipales de la Localidad de El Chaltén, por un lapso estimado de cinco (5) meses, los detalles de los servicios a contratar son los siguientes;

96 PROMOCIONES DE 4 CUATRO SALIDAS SEMANALES REFERENTE A LA PROMOCIÓN DE BANNERS EN EL PORTAL WEB Y PUBLICIDAD RADIAL CORRESPONDIENTE EN LA FM REGIONAL

96 SPOTS DE 4 CUATRO SALIDAS SEMANALES EN REFERENCIA A ALOCUCIÓN RADIAL LOCAL.

96 POSTEOS DE CUATRO 4 SALIDAS SEMANALES EN ROL DE INFLUENCER PARA LA CAMPAÑA DE CARÁCTER PUBLICITARIO, DIFUNDIENDO LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DESDE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN

480 POSTEOS DE CUATRO 4 DIARIOS (EN LAS REDES OFICIALES DEL MUNICIPIO)

Y DESEMPEÑARSE EN EL ASESORAMIENTO EN PRENSA Y COMUNICACIÓN PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, FOTOGRAFÍA Y FOTOPERIODISMO.

MANTENIMIENTO DE LA PAGINA OFICIAL.

Que dicha contratación es fundamental para mejorar esta herramienta de comunicación entre el municipio y el resto de los pobladores, y propiciar un flujo de información constante entre el ciudadano y la institución. Que esta Municipalidad hace hincapié en la transparencia y accesibilidad de toda la sociedad, por lo que resulta importante contar con una herramienta como es la radiodifusión de distintos comunicados y efectuar un resumen de prensa con rendiciones periódicas, comunicación de horarios, programas de las distintas áreas, etc. que como medios de comunicación masiva con gran impacto social los pobladores de El Chaltén podrán estar actualizados en cuanto a la actividad municipal y actividades de la localidad en general. Que según presupuesto oficial según Pliego de bases y condiciones generales, la adquisición por la contratación de los servicios demandara una inversión que ascendería a la suma de siete millones setecientos treinta mil con 00/100 (\$7.730.000,00), y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Privada. Que de acuerdo a la Nota N° 012//24 la Secretaría de Recursos Económicos eleva las actuaciones a este Departamento Ejecutivo para evaluar la oportunidad y conveniencia de la referida contratación; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias.

**POR ELLO:  
LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL  
CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º AUTORIZACE el llamado a la Licitación Privada N° 008/24 para la contratación de servicios de comunicación por un lapso de cinco (5) meses, cuyo objeto y especificaciones técnicas se encuentran descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presenten licitación, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos siete millones setecientos treinta mil con 00/100 (\$7.730.000,00), destinado a la Municipalidad de El Chaltén según las condiciones detalladas en el pliego de bases y condiciones;

ARTÍCULO 2º: FIJASE la fecha de apertura de sobres para el día Jueves 08 del mes de Agosto del corriente año a las 12.00 hs., en la oficina de la Secretaría de Recursos Económicos sito en Avda. Puricelli N° 55 de la localidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que como Anexo único forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaría de Recursos Económicos y de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel a la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Carlos A Tico– María A Trejo-

---

DECRETO N°199/2024.  
El Chaltén, 31 de Julio de 2024.

**VISTO:**

La Adenda al Contrato de Prestación de Servicio por Asistencia Económica/Financiera, celebrada entre la Municipalidad de El Chaltén y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “TAMI AIKE” Limitada, suscripta el 19/07/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 17/04/2023, las partes celebraron el Contrato de Prestación de Servicio por Asistencia Económica/Financiera, ratificado por Decreto Ad-Referéndum N° 076/2023, que fue, a su vez, ratificado por Ordenanza N° 225/HCDCh/2023, promulgada por Decreto N° 092/2023; Que mediante el citado convenio, las partes acordaron que la cooperativa amplíe el horario de funcionamiento del Jardín Maternal Cumelen y aumente la cantidad de niños que asisten a él, a cuyo efecto se comprometió a incorporar un turno por la tarde, de 14:00 a 18:00 hs., al que podrán concurrir la cantidad de quince (15) niños nuevos, quienes estarán bajo el cuidado de tres (3) puericultoras, como mínimo; Que por su parte, el Municipio se comprometió a otorgar a la cooperativa una ayuda económica/financiera de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$500.000,00), de manera mensual, a partir del mes de mayo de 2023; Que asimismo, se estableció que dicho monto sería revisado por las partes en períodos de cuatro (4) meses, como máximo, a los fines de evaluar su vigencia o de incrementarlo, en la medida que los costos que implicare el cumplimiento de la obligación asumida por la cooperativa no pudieran ser cubiertos con el importe vigente a ese momento; Que en ese marco, por adendas suscriptas el 29/09/2023 y el 11/03/2024, las partes acordaron modificar el importe de la ayuda

económica/financiera que la cooperativa recibe desde el Municipio, incrementándola, primero, a la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$800.000,00) a partir del día 01/10/2023 y, posteriormente, a la suma mensual de PESOS UN MILLON CON 00/100 CENTAVOS (\$1.000.000,00) a partir del día 01/04/2024; Que en virtud del incremento de los costos que la cooperativa debe afrontar para poder brindar el servicio que presta, el 19/07/2024 las partes celebraron una nueva adenda al convenio, en la que acordaron volver a modificar el importe de la ayuda económica/financiera, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.250.000,00), la que regirá a partir del día 01/08/2024 y será abonada en los mismos términos y condiciones ya pactados, ratificando en su totalidad el resto de las cláusulas del contrato que las vincula; Que por este motivo, resulta necesario proceder a la ratificación de la nueva adenda suscripta entre las partes; Que a tal efecto, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE**  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
**A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL**  
**CHALTÉN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** RATIFÍQUESE, en todos sus términos, la Adenda al Contrato de Prestación de Servicio por Asistencia Económica/Financiera, celebrada entre la Municipalidad de El Chaltén y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “TAMI AIKE” Limitada, suscripta el 19/07/2024, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2º:** REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Carlos A Tico – Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°200/2024.  
El Chaltén, 31 de Julio de 2024

**VISTO:**

Los Decretos Municipales N° 109/2019 y N° 139/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Municipal N° 109/2019 se aprobó la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, mientras que mediante el Decreto Municipal N° 139/2022 se creó la Secretaría de Relaciones Institucionales; Que dicha dependencia tiene entre sus misiones confeccionar, ejecutar y asistir en el diseño de políticas públicas, intervenir en la elaboración de mensajes, discursos y declaraciones públicas, dirigir y realizar las tareas de ceremonial y protocolo de todas las áreas del Departamento Ejecutivo, coordinar las relaciones del municipio con la comunidad y las instituciones públicas y privadas de cualquier índole o carácter; Que en ese contexto es deseable, la creación, que se propicia en el presente instrumento, de una Dirección, la cual sea la que coordine las reuniones indicadas por la Secretaría de Relaciones Institucionales, con los diferentes representantes de instituciones públicas y/o privadas, vecinos y vecinas, autoridades provinciales y/o nacionales, unificando criterios en la coordinación para mantenerlas y establecer un orden de prioridades en la agenda diaria de los miembros del Departamento Ejecutivo Municipal. Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE**  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
**A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL**  
**CHALTÉN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** CRÉASE la Dirección de Coordinación dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

**ARTÍCULO 2º:** MODIFÍQUESE el Anexo I del Decreto N° 109/2019, INCORPORANDO en la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal a la Dirección de Coordinación dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, creada en el Artículo 1º..

**ARTÍCULO 3º:** ESTABLECER las misiones y funciones de la Dirección de Coordinación serán las siguientes: Misiones: Coordinar con las áreas internas

y externas, las reuniones que, con criterio unificado sean de preeminencia para el Intendente Municipal, las cuales serán indicadas por la Secretaría de Relaciones Institucionales, organizando y estableciendo un relativo orden en la agenda diaria de los integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal. Funciones: Registrar y comunicar a los solicitantes de las reuniones, día y horario, de las entrevistas.-

**ARTÍCULO 4º:** REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 5º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Carlos A Tico – Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°201/2024.  
El Chaltén, 31 de Julio de 2024

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 109/2019, y modificatorias y los Decretos Municipales N° 139/2022 y N° 200/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Municipal N° 109/2019 se aprobó la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentran previstas las Secretarías del Departamento Ejecutivo. Que dichas dependencias tienen entre sus misiones asistir al Intendente en todo lo concerniente al desempeño del cargo, Que conforme Decreto N° 139/2022, se creó la Secretaría de Relaciones Institucionales, la cual tiene por objeto confeccionar, ejecutar y asistir en el diseño de políticas públicas, dirigir y realizar tareas de ceremonial y protocolo de todas las áreas del Departamento Ejecutivo, coordinar las relaciones del municipio con la comunidad y las instituciones públicas y privadas de cualquier índole o carácter, Que mediante Decreto Municipal N° 200/2024, se creó la Dirección de Coordinación dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, con la finalidad de que cumpla la función de nexo en la coordinación entre los miembros del Departamento Ejecutivo, con la comunidad y las instituciones públicas y privadas de cualquier índole o carácter, cuando estos deban reunirse; Que en consecuencia corresponde designar al titular de dicha dirección, entendiendo que el Sr. Edmundo Patricio URRA, DNI N° 23.029.589, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo; Que a tal fin, se debe

dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL  
CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** DESIGNAR en el cargo de Director de Coordinación dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, a partir del día 01 de agosto de 2024, al Sr. Edmundo Patricio URRA, DNI N° 23.029.589, de acuerdo a los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º:** REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Carlos A Tico – Nazareno E Rivero

---

**LEGISLATIVO-ORDENANZAS**

Expediente: N° 038/HCDCH/2024  
Sancionada: VII Sesión Ordinaria del 12/6/2024  
Ordenanza: N°248/HCDCH/2024  
Promulgada: 5/7/2024  
Decreto: 138/HCDCH/2024

**VISTO:**

Ley Orgánica de Municipalidades N° 55 y sus modificatorias; Ordenanza N° 146/20, Ordenanza N° 212/22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante planeamiento urbano se pretende reordenar el espacio público, definiendo espacios, trazas viales y generando parcelas de tierra urbanizable; Que se pretende el reordenamiento creando siete áreas, definidas por su superficie y ubicación;

Que la superficie A pretende unificar el tramo registrado de calle Tehuelches, que nace en Av. Gobernador Puricelli y termina en la intersección de calle Cerro Solo; con la traza existente sin registrar, lateral a Manzana 8 de la Circunscripción IV, conocida con “Subida Tehuelches”; Que la superficie B de 1922 m<sup>2</sup> aproximadamente sea utilizada para parcelas de tierra urbanizable;

Que la superficie C de 265 m<sup>2</sup> aproximadamente sean utilizados como franja de seguridad de 3 metros de ancho con la Planta de Distrigas S.A. Que la superficie D es el área que ocupa la planta 2 de GLP de Distrigas S.A.

Que la superficie E de 1580 m<sup>2</sup> aproximadamente es el área de la traza existe sin registrar, y que da continuidad a la Costanera Gobernador Puricelli, hasta su finalización en el portón de ingreso al C.A.R.R.i;

Que la superficie F de 1438 m<sup>2</sup> aproximadamente sean destinados a futuros requerimientos Que la superficie G de 641 m<sup>2</sup> aproximados son parte del predio conocido como C.A.R.R.i;

Que las nuevas superficies serán delimitadas con exactitud, a través del acto de mensura;

**POR ELLO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA**  
**DE:**  
**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DESAFÉCTESE como bien del dominio privado municipal la superficie A y aféctese al dominio público para modificación de traza de la Calle Tehuelches, unificando parte de la traza existente registrada con la parte no registrada, para su registración catastral.

ARTÍCULO 2°: DESAFÉCTESE como bien del dominio privado municipal la superficie E y aféctese al dominio público para registrar traza existente de ripio, entre predio de acceso al C.A.R.R.i y la intersección con calle Tehuelches, dando continuidad a la Costanera Gobernador Puricelli.

ARTÍCULO 3°: DELIMÍTESE la superficie B para destinar parcelas de tierra urbanizable.

ARTÍCULO 4°: CÁMBIESE el uso de la superficie B, y asígnese como DRCB (Distrito Residencial Comercial Bajo), con los indicadores urbanísticos de la Ordenanza N°146 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°: DELIMÍTESE la superficie C para destinar como franja de seguridad de la Planta 2 de GLP de la empresa Distrigas S.A.

ARTÍCULO 6°: DELIMÍTESE la superficie D destinada a registrar como Planta de GLP Distrigas S.A.

ARTÍCULO 7°: QUÉDESE establecido la superficie F y G como proyecto especial.

ARTÍCULO 8°: TÓMESE como Anexo N°1 a los croquis técnicos que delimitan las áreas de los articulados mencionados precedentemente.

ARTÍCULO 9°: REFRENDARÁ la presente Ordenanza la Secretaria Legislativa.

ARTÍCULO 10°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, dese amplia difusión a la comunidad en general, y cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la VII Sesión Ordinaria del día 12 de junio del año 2024

María Elizabeth Romanelli- Constanza Fantin

---

Expediente: N°039/HCDCH/2024

Sancionada: VII Sesión Ordinaria del 12/6/2024

Ordenanza N° 249/HCDCH/2024

Promulgada: 5/7/2024

Decreto: N°183/2024

**VISTO:**

Ley Orgánica de Municipalidades N°55 y sus modificatorias; Ordenanza N°146/20, Ordenanza 212/22, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante planeamiento urbano se pretende reordenar el espacio público, definiendo espacios, trazas viales y generando parcelas de tierra urbanizable;

Que se pretende el reordenamiento de diecinueve áreas, definidas por su superficie y ubicación;

Que la superficie A de 2422 m<sup>2</sup> aproximadamente sea utilizada para parcelas de tierra urbanizable;

Que la superficie B y E de 1463 m<sup>2</sup> aproximadamente sea utilizada para parcelas de tierra urbanizable;

Que la superficie D de 578 m<sup>2</sup> aproximadamente sea utilizada para pasaje interno del parcelamiento planificado;

Que la superficie C de 376 m<sup>2</sup> aproximadamente es destinado para cisterna de Servicios Públicos;

Que la superficie F de 3070 m<sup>2</sup> aproximadamente sean destinados como parcelas de utilidad pública para organismos oficiales municipales;

Que la superficie G de 894.86 m<sup>2</sup> aproximados es un área delimitada entre la línea municipal según mensura de la Terminal de ómnibus y una nueva línea municipal, con el propósito de ampliar el terreno existente;

Que incorporando la superficie G al terreno de la Terminal de ómnibus, el edificio de la Dirección de Tránsito dejaría de estar en vía pública;

Que existe definida la traza pavimentada de ingreso a la localidad, con cinta asfalta y cordón cuneta;

Que la superficie H de 9817.15 m<sup>2</sup> son de uso privado municipal como Terminal de Ómnibus de El Chaltén;

Que la superficie I de 8378.27 m<sup>2</sup> son de uso privado de Servicios Públicos S.E. (Planta de efluentes cloacales y Planta de energía);

Que la superficie J de 3963.44 m<sup>2</sup> son de uso privado municipal;

Que la superficie K de 1006.33 m<sup>2</sup> son de uso público privado municipal con el fin urbanizar como parcelas para uso urbanizable;

Que la superficie L de 891.16 m<sup>2</sup> son franja de seguridad de la Planta 1 de GLP Distrigas S.A;

Que la superficie M de 9436.87 m<sup>2</sup> son de la Planta de GLP Distrigas S.A;

Que la superficie N de 806.155 m<sup>2</sup> aproximadamente es de uso privado municipal para tierra urbanizable;

Que la superficie O de 299.35 m<sup>2</sup> son de uso privado municipal para infraestructura de telecomunicaciones;

Que la superficie P de 1448.08 m<sup>2</sup> aproximadamente serán destinados al uso público como calle de acceso a parcelas de las superficies N, O y Q;

Que la superficie Q de 542.70 m<sup>2</sup> aproximadamente es un área remanente de espacio verde;

**POR ELLO:  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE EL CHALTÉN SANCIÓN CON FUERZA  
DE:  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DESAFÉCTESE como bien del dominio público municipal un sector de la calle

Güemes de 121 m<sup>2</sup> aproximados, entre espacio verde y límite polígono de ejido urbano.

ARTÍCULO 2º: DESAFÉCTESE como bien del dominio privado municipal un sector de 221 m<sup>2</sup> aproximados de espacio verde.

ARTÍCULO 3º: DESAFÉCTESE como bien del dominio público municipal parcialmente un sector de 985 m<sup>2</sup> aproximados de calle Costanera Gobernador Puricelli, lindante con espacio verde, límite de polígono, Punto N°27 y nueva línea municipal,

ARTÍCULO 4º: DELIMÍTESE la superficie F de 2850 m<sup>2</sup> aproximados para destinar al espacio privado, de uso institucional del estado municipal.

ARTÍCULO 5º: AFÉCTESE la superficie F2 de 221 m<sup>2</sup> aproximados al espacio público municipal como parte integrante de la calle M.M. De Güemes, delimitado por cordón cuneta y cinta asfáltica existente que definen su geometría.

ARTÍCULO 6º: AFÉCTESE como bien del dominio privado municipal el sector A de 2422 m<sup>2</sup> aproximados para tierra a parcelar.

Artículo 7º: Cámbiese el uso DPE (Distrito Proyecto especial) las superficies B, C, D y E.

ARTÍCULO 8º: INCORPÓRESE las Superficies B, C, D, y E a la Manzana, Circunscripción IV.

ARTÍCULO 9º: AFÉCTESE como bien del dominio privado municipal la superficie B y E de 1463 m<sup>2</sup> aproximados para tierra a parcelar.

ARTÍCULO 10º: AFÉCTESE al dominio público municipal calle nueva a ceder, como superficie D de 578 m<sup>2</sup> aproximados.

ARTÍCULO 11º: DESAFÉCTESE del dominio público municipal parcialmente calle M.M. De Güemes, denominada fracción G de 894.86 m<sup>2</sup> aproximados.

ARTÍCULO 12º: AFÉCTESE al dominio privado municipal fracción G de 894.86 m<sup>2</sup> aproximados e incorpórese a la parcela de la Terminal de Ómnibus.

ARTÍCULO 13º: CÁMBIESE el uso de las superficies K, N y O para uso de tierra urbana parcelable.

ARTÍCULO 14º: DESAFÉCTESE la superficie P de 1448.08 m<sup>2</sup> aproximados para destino calle a ceder.

**ARTÍCULO 15º:** AFÉCTESE al dominio público municipal calle nueva a ceder, superficie P de 1448.08 m<sup>2</sup> aproximados.

**ARTÍCULO 16º:** TÓMESE como Anexo N°1 a los croquis técnicos que delimitan las áreas de los articulados mencionados precedentemente.

**ARTÍCULO 17:** DESAFECTESE del espacio verde de manzana 25 Circunscripción III, según antecedentes registrales en mensura M – 6381 lámina N° 2 y aféctese al espacio privado municipal como parcela 14, 15 y 30.

**ARTÍCULO 18º:** REFRENDARÁ la presente Ordenanza la Secretaria Legislativa.

**ARTÍCULO 19º:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, dese amplia difusión a la comunidad en general, y cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la VII Sesión Ordinaria del día 12 de junio del año 2024

María Elizabeth Romanelli- Constanza Fantin

---

Expediente: N° 058/HCDCH/2024

Sancionada: VII Sesión Ordinaria del 26/6/2024

Ordenanza: N° 250/HCDCH/2024

Promulgada 05/07/2024

Decreto N° 185/2024

**VISTO:**

Ley Orgánica de Municipalidades N°55 y sus modificatorias; Ordenanza N°146/20, Ordenanza 212/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el objeto es desafectar un sector de calle registrado en la mensura M-10392, como calle a ceder sin nombre;

Que la superficie y geometría de dicha calle no representa la geometría real de uso;

Que existe materializada una traza vial enripiada, sin registrar conocida como subida Tehuelches lateral a Manzana 8 Circunscripción IV y que en su desarrollo final se interseca con las calles Huemules y Llao Llao;

Que, mediante planeamiento urbano se pretende reordenar el espacio público, definiendo la calle Tehuelches en el área de estudio;

Que, al definir la calle Tehuelches entre la Manzana 8 Circunscripción IV y su intersección con calles Llao Llao y Huemules se generan espacios adyacentes y nuevas líneas municipales;

Que, en esta definición se genera un área adyacente a Fracción 3e, y un área entre espacio verde lateral a calle Arrúa y Manzana 8 de la Circunscripción IV;

Que, es menester de este Gobierno Municipal solucionar la problemática habitacional y de tierra urbana disponible de nuestra localidad;

**POR ELLO:  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Desaféctese como bien del dominio público “Calle a ceder” entre manzana 8 Circunscripción IV, límite de Circunscripción III, área verde, fracción 3e y límite con fracción 4 según datos geométricos de mensura M-10392.

**ARTÍCULO 2º:** Aféctese traza existente denominada Calle Tehuelches entre Manzana 8 de la Circunscripción IV y la intersección de calles Llao Llao y Huemules.

**ARTÍCULO 3º:** Aféctese área remanente de 1060 m<sup>2</sup> contigua a Fracción 3e denominada A, como tierra para generar nuevas parcelas.

**ARTÍCULO 4º:** Aféctese área remanente denominada B, de 503.09 m<sup>2</sup> aproximadamente; para tierra de uso urbanizable.

**ARTÍCULO 5º:** Aféctese superficie remanente denominada C, incorpórese a espacio verde existente lateral a calle Arrúa.

**ARTÍCULO 6º:** Aféctese superficie remanente entre Manzana 8 de la Circunscripción IV y superficie denominada D, como prolongación de calle Ricardo Arbillia.

**ARTÍCULO 7º:** Desaféctese la parcela 5 Manzana 8 Circunscripción IV de espacio privado municipal y aféctese al espacio público municipal como área verde sumándose al área C.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo  
Deliberante en la VII Sesión Ordinaria                del  
día 26 de junio del año 2024

María Elizabeth Romanelli- Constanza Fantin